



**Universidad de Jaén**

**GUÍA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA Y  
EVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN ANTE  
LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR EL  
COVID-19 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-20**

**(Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión 12 de 20 de abril de  
2020)**

## **CONTENIDOS**

<b>PREÁMBULO</b>	<b>3</b>
<b>1. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA</b>	<b>4</b>
<b>2. CLASES PRÁCTICAS</b>	<b>7</b>
<b>3. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>4. TUTORIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO</b>	<b>18</b>
<b>5. TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE LAS TESIS DOCTORALES</b>	<b>20</b>
<b>6. FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y APOYO AL ESTUDIANTADO</b>	<b>22</b>
<b>7. MARCO NORMATIVO</b>	<b>22</b>
<b>8. CONSIDERACIÓN FINAL</b>	<b>24</b>

## **PREÁMBULO**

Ante la situación excepcional de la crisis sanitaria causada por el Covid-19, las universidades españolas, en coordinación con las agencias evaluadoras de la calidad universitaria y las autoridades educativas competentes, han establecido un marco general de actuación, de acuerdo con los estándares de calidad vigentes en el Espacio Europeo de Educación Superior. Este marco general de actuación permitirá garantizar la calidad de la actividad docente universitaria y la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje mediante actividades realizadas en un formato diferente al establecido en las memorias académicas. La necesidad de adaptación de la docencia presencial al formato virtual requiere un gran esfuerzo tanto por parte del profesorado como del estudiantado. Esta adaptación ha tenido que producirse de manera repentina en la situación excepcional en la cual estamos inmersos, multiplicando el esfuerzo, y la necesidad de utilización de recursos tecnológicos, metodológicos e informáticos. Sin embargo, la gran responsabilidad y racionalidad demostrada por la comunidad universitaria en esta situación de emergencia está permitiendo el desarrollo de la docencia de la mejor forma posible.

Siguiendo las pautas marcadas por el Ministerio de Universidades, las Universidades Andaluzas, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza de Conocimiento elaboraron con fecha de 11 de abril un Documento Marco de principios y criterios generales como referencia para la adaptación de la docencia y evaluación en las Universidades Andaluzas en esta situación excepcional. En este Documento Marco se indica que *“por parte de cada Universidad se aprobará un **documento de criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones**”*. Este documento debe recoger las diferentes estrategias para la adaptación de la docencia y la evaluación no presencial a la adquisición y evaluación de las competencias de cada titulación de forma equivalente a lo comprometido en los programas formativos originales. Este documento debe ser aprobado por los órganos competentes de la Universidad, tal y como se señala en el Documento Marco y en el Acuerdo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) de 3 de abril de 2020, en el que se subraya: *“con relación a los cambios introducidos en las metodologías docentes y de evaluación, aplicables en este*

*periodo de excepción: el estudiantado debe conocer con antelación suficiente tanto las metodologías docentes, como cuáles van a ser los métodos de evaluación aplicables. Es necesario que dichos cambios sean aprobados por los órganos competentes de las Universidades y documentados y comunicados a las y los estudiantes, mediante cambios de las guías docentes o por otros mecanismos de comunicación de los que dispongan las Universidades que conduzcan a la misma finalidad”.*

La presente guía desarrolla los criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Jaén.

## **1. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA**

Las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinan la suspensión de la actividad docente presencial y establecen que *“durante el periodo de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «online», siempre que resulte posible”*. El pasado 1 de abril, a través de un comunicado de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de un Acuerdo de Rectores y Rectoras de las Universidades públicas de Andalucía (AUPA) y del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, la suspensión de la docencia presencial se extendió a lo que resta del curso 2019-2020. Esto implica desarrollar la actividad docente de una forma diferente a la que estaba prevista en la planificación original.

En el acuerdo de la REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19, se considera *“imprescindible resaltar el compromiso de autoridades, responsables universitarios, personal docente, personal de apoyo y servicios y de las y los estudiantes para dar continuidad al curso con la mayor normalidad posible”*. Además, la REACU resalta que *“Es voluntad de las agencias, en coordinación con las autoridades educativas competentes y las Universidades -en el ejercicio de su autonomía universitaria-, y de acuerdo a los estándares europeos de calidad, establecer y comunicar cuál es el marco de actuación que permita garantizar la calidad de la educación universitaria y la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, mediante actividades que se tienen que desarrollar, de forma excepcional y manteniendo el rigor, de una forma diferente a la que estaba prevista”*.

En desarrollo del **Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las Universidades Andaluzas a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019-2020** acordado por todos los actores del sistema universitario andaluz el 11 de abril, **se establece que:**

- El **calendario académico** para estudios de **Grado** y de **Máster** durante el curso 2019-2020 se mantiene tal y como estaba previsto en las respectivas normativas académicas. No obstante, se contempla la posibilidad de que se pueda extender el curso académico hasta **3 semanas en el mes de septiembre** para aquellas actividades formativas o de evaluación de **imposible adaptación** a la modalidad no presencial, siempre y cuando lo permita la situación sanitaria.
- La adaptación de la docencia presencial a la modalidad virtual puede implicar tanto el uso de **actividades sincrónicas como asincrónicas**, y contará con el apoyo de los servicios de Docencia Virtual y de Informática de la Universidad de Jaén. Para ello, se utilizará la plataforma de docencia virtual **ILIAS** y **otros recursos** ofertados por la propia Universidad y que están disponibles en la página web ([informacion-sobre-coronavirus-covid-19](#)) tanto para el profesorado como para el estudiantado. Se recomienda el seguimiento de la actividad académica no presencial del estudiantado por medio del correo electrónico, por tutorías individuales o grupales y mediante foros y chat disponibles en la plataforma de docencia virtual, con la finalidad de detectar y resolver las dificultades que puedan plantearse.
- El **apoyo y asesoramiento del profesorado y el estudiantado** se realizará a través de las indicaciones, guías, tutoriales, video-tutoriales, cursos específicos y material didáctico elaborado para tal fin por el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas y el Vicerrectorado de Universidad Digital, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la Universidad de Jaén ([informacion-sobre-coronavirus-covid-19](#)).
- **Los horarios de las asignaturas** establecidos en la programación docente **deben mantenerse**, evitando así el solapamiento de asignaturas y el colapso de la plataforma de docencia virtual. No obstante, se permite **flexibilidad** para lograr la conciliación familiar en el periodo de confinación, siempre y cuando haya coordinación y consenso entre el profesorado responsable de las asignaturas y el estudiantado, y se cuente con el visto bueno de la dirección del Centro para no entrar en conflicto con el horario

asignado a otras asignaturas del mismo curso. Además, se deben respetar los días no lectivos establecidos en el calendario académico aprobado para el curso 2019-2020.

- Se debe garantizar la atención a las tutorías, que podrán realizarse de forma síncrona, en el horario previsto, y/o asíncrona. Todo ello podrá realizarse de forma interactiva a través de los recursos de comunicación disponibles o por correo electrónico, pero preferiblemente y, siempre que sea posible, a través de videoconferencia, de manera independiente a las tutorías grupales que se utilizan para la resolución colectiva de dudas por parte del profesorado.
- Teniendo en cuenta la dificultad del **estudiantado internacional** que ha regresado a su país de origen para atender clases síncronas, debido a la diferencia horaria, se recomienda la grabación de las clases síncronas para facilitar la asistencia **asíncrona** a las mismas, o la utilización de materiales alternativos que permitan al estudiantado seguir el desarrollo de las clases. Dicho material deberá estar disponible online para todo el estudiantado. En relación con los materiales, se debe advertir sobre los **derechos de autoría** de las imágenes o esquemas utilizados.
- Debe adaptarse la actividad docente al **estudiantado con necesidades educativas especiales**, especialmente las clases síncronas adoptando medidas alternativas.
- Los **Centros** y **Departamentos** velarán por la coordinación de la docencia en la modalidad no presencial, realizando el seguimiento de la docencia para **cuantificar** las asignaturas impartidas de forma síncrona y asíncrona y también para **detectar** las dificultades de impartición de la docencia que puedan surgir en algunas asignaturas. Los Centros y Departamentos velarán igualmente por la **coherencia de la carga de trabajo del estudiantado** en esta modalidad no presencial.
- **El profesorado**, en coordinación con **los Departamentos y los Centros** (y sus **Comisiones de Garantía de Calidad**), y contando con la opinión **de sus estudiantes y de los representantes de estudiantado** en los órganos colegiados de Departamentos y Centros, será el responsable de elaborar **una adenda a las guías docentes** (Anexo I) de las asignaturas de los diferentes títulos de Grado y de Máster siguiendo las instrucciones indicadas (Anexo II). En estas adendas se expondrán los cambios que de manera general se han introducido en las metodologías docentes y, en su caso, en los contenidos académicos así como en los sistemas de evaluación, sin que ello requiera de **modificación de los títulos**. Es decir, **no se tendrán que modificar las memorias en el RUCT**; únicamente será necesario reflejar dichas modificaciones en los

**autoinformes de seguimiento y acreditación** de los títulos. Estos cambios estarán en vigor durante el curso académico 2019-2020.

- **Las adendas**, en las cuales quedará reflejada la **reprogramación** de la actividad docente y de los sistemas de evaluación, serán **aprobadas** por los **órganos competentes de la Universidad de Jaén** (Consejo de Departamento/Comisión de Coordinación Académica del Máster, Junta de Centro/Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado), **trasladadas** al Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas y, a continuación, aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica y el **Consejo de Gobierno** de la Universidad de Jaén, antes de su publicación. Una vez aprobadas, estas adendas se convertirán en **documentos de obligado cumplimiento**.
- Para las **titulaciones interuniversitarias**, la adaptación de la metodología docente se realizará siguiendo los criterios establecidos por la **Universidad coordinadora**.
- La actividad docente reprogramada debe ser **comunicada y publicada** por los canales habituales (página web del Centro, plataforma de docencia virtual ILIAS, correo electrónico institucional) en el mes de abril para conocimiento de todo el estudiantado y de la comunidad universitaria en general, garantizando de esta forma la **transparencia** de todo el proceso de enseñanza.

## **2. CLASES PRÁCTICAS**

Ante la suspensión de la actividad docente presencial, las clases prácticas presenciales se adaptarán al formato virtual, siempre que sea posible, para garantizar la calidad de la formación y, al mismo tiempo, no obstaculizar el desarrollo curricular del estudiantado, con especial énfasis en el estudiantado del último curso de Grado y de Máster. Los **Centros**, a través de sus **Comisiones de Garantía de Calidad**, y los **Departamentos** son los responsables de establecer las **actividades alternativas** para las prácticas presenciales no impartidas al estudiantado. Estas se reflejarán en la **adenda** de la guía de la asignatura.

En este contexto, se establece el siguiente marco de actuación:

- Para las **prácticas curriculares desarrolladas dentro de las instalaciones de la Universidad de Jaén**:

- La docencia de clases prácticas se adaptará en la medida de lo posible a la **modalidad no presencial** y se procurará la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje similares a los previstos en la modalidad presencial.
  - En los casos donde las prácticas realizadas hasta la fecha del confinamiento hayan permitido alcanzar un **volumen razonable** de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias (mínimo del 50% de las prácticas programadas), estas se considerarán como realizadas, completándose con metodologías formativas alternativas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.).
  - Si algunas competencias específicas de la asignatura no pudieran adquirirse de forma completa en este curso y tuvieran continuidad en asignaturas de cursos posteriores, se podrá desarrollar un **plan específico de refuerzo** para el próximo curso, que quedará consignado en las guías docentes de las asignaturas afectadas.
  - En los casos excepcionales donde no sea posible la adaptación de la docencia práctica a una modalidad no presencial y se trabajen competencias que no tengan continuidad en asignaturas de cursos posteriores, las prácticas **se aplazarán** hasta la reanudación de la actividad docente presencial, realizándose de forma **intensiva y programada hasta finales del año 2020**, y siempre garantizando que estas prácticas no se solapen ni impidan la realización de otras actividades docentes del estudiantado en el próximo curso.
- **Las prácticas curriculares externas** de Grado y de Máster que no se puedan implementar en esta situación excepcional, se podrán realizar y/o finalizar aplicando estas medidas alternativas:
    - **Sustituir** el periodo de prácticas o, en su caso, **complementar** el tiempo de prácticas ya realizado, por una **formación no presencial** centrada en el entrenamiento en las competencias que el estudiantado obtiene con la asignatura de prácticas curriculares en modalidad presencial. En general, se reconocerán las actividades y los porcentajes de prácticas externas realizadas necesarios para que sean consideradas superadas, que vengan avalados por acuerdos de las Conferencias de Decanos/as y Directores/as nacionales o autonómicas, la DEVA, el Ministerio de Universidades, la CRUE o la AUPA. Entre dichas actividades pueden encontrarse estudios de caso, simulación, proyectos, ensayos, actividades



de voluntariado, etc., siempre que estén relacionadas con las competencias y resultados a adquirir en estas prácticas externas.

○ **Aplazar** la realización de las prácticas que no se han podido iniciar, recién iniciadas, o aquellas a las que de forma excepcional no se le pueda aplicar el epígrafe previo, hasta la reanudación de la actividad docente presencial. Estas prácticas aplazadas se realizarán de **forma intensiva** durante el próximo curso **sin necesidad de una nueva matrícula**, siempre y cuando haya un acuerdo con la empresa/institución y se disponga de plazas para su desarrollo. En esta categoría destacan las prácticas que requieren el uso de instalaciones, software y equipamiento profesional disponible solamente en las entidades o empresas. Serán de especial seguimiento el **estudiantado de último curso de Grado y de Máster**, para quienes se arbitrarán los mecanismos necesarios para permitir que completen su formación prorrogando el curso hasta el mes de diciembre de 2020.

• **Las prácticas extracurriculares** han quedado interrumpidas temporalmente excepto aquellas que se puedan implementar en la modalidad no presencial, y para ello se considera lo siguiente:

○ Las prácticas interrumpidas temporalmente implican la suspensión del abono de la bolsa o ayuda al estudiantado y de la cotización a la seguridad social, y la reanudación posterior transcurrido el plazo de interrupción, de manera que el periodo de interrupción no contará a ningún efecto.

○ Las prácticas que continúan su realización deben cumplir con los siguientes criterios: a) que se puedan realizar mediante medios telemáticos, b) que el plan de formación pueda ser desarrollado de forma adecuada y c) que la empresa no haya presentado un ERTE.

### **3. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

La suspensión de la actividad docente presencial, derivada de la crisis sanitaria a causa del COVID-19, no solo afecte a la metodología docente sino también al sistema de evaluación. Debido al aumento de las medidas de confinamiento (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las sucesivas prórrogas) que impiden el normal desarrollo de exámenes presenciales, no se puede determinar con certeza la fecha de retorno a la normalidad y la vuelta a las aulas universitarias. A fin de dar certidumbre al estudiantado y profesorado,

se hace necesario **rediseñar el sistema de evaluación** previsto en las guías docentes y adaptarlo a esta situación excepcional. **Esta reprogramación** se enfrenta a una serie de problemas **tecnológicos, metodológicos y éticos**, los cuales deben ser considerados para la toma de decisiones en los diferentes escenarios planteados. Para ello, **se considera lo siguiente:**

- La Universidad de Jaén, debido a las condiciones de confinamiento, y ante la eventualidad de que las mismas puedan mantenerse en el tiempo afectando la celebración de las pruebas presenciales previstas en el calendario académico, decide desarrollar un **plan de contingencia** basado en la **evaluación no presencial**, adaptando los diferentes escenarios y ofreciendo distintas herramientas. Sin embargo, no se descarta la realización de algunas pruebas presenciales (**las mínimas imprescindibles**), cuando la situación sanitaria lo permita y siempre y cuando se avise con suficiente antelación al estudiantado para garantizar la movilidad.
- De forma general, **se mantendrán las convocatorias de exámenes** del curso 2019-2020 para estudios de Grado y de Máster. Excepcionalmente, sin embargo, se puede plantear el retraso de la fecha de un examen, primero a julio y luego a septiembre, si se justifica convenientemente **la imposibilidad** de la adaptación del examen presencial a la modalidad no presencial. En este caso, los Centros coordinarán las fechas de exámenes garantizando que el estudiantado pueda contar, en su caso, con las convocatorias ordinaria II y extraordinaria II en las asignaturas del segundo cuatrimestre.
- Para garantizar que todos los grupos que cursan una asignatura siguen un **modelo homogéneo** de evaluación adaptado a esta situación extraordinaria, se seguirá un proceso que tenga en cuenta al estudiantado y que garantice la **coordinación** entre el profesorado que imparte cada materia.
- Los **Centros** llevarán a cabo una **coordinación horizontal y vertical** de la evaluación junto con los **Departamentos y Comisiones de Garantía de Calidad**.
  - Para las titulaciones de Grado y de Máster adscritas a **Facultades y Escuelas**, los equipos directivos de estos Centros, serán los encargados de coordinar este proceso con los **Departamentos**, contando con la ayuda de coordinadores/as de asignaturas, y consultando la opinión y perspectiva del estudiantado.

- Para las titulaciones de Máster oficial adscritas al **Centro de Estudios de Postgrado** (CEP), dicho Centro será el encargado de coordinar este proceso con los **Departamentos**, asistido por los/las coordinadores/as de másteres y con la colaboración de los responsables de cada asignatura, y consultando la opinión y perspectiva del estudiantado.
- Los directores y directoras de **Departamento y Coordinadores y Coordinadoras de Máster** enviarán instrucciones al **profesorado responsable** de asignaturas de Grado y de Máster para que propongan las herramientas de evaluación online -de entre las definidas en esta guía- que se aplicarán a sus asignaturas, así como la ponderación de esta evaluación en la calificación final. Dicha información será enviada a los **Centros** a los que esté adscrita la titulación, para su **supervisión y adecuación** y se velará siempre por la adquisición de las competencias requeridas y resultados de aprendizaje.
- Para las **titulaciones interuniversitarias**, la adaptación del sistema de evaluación se realizará siguiendo los criterios establecidos por la **Universidad coordinadora**, y contando con los recursos disponibles de la Universidad de Jaén.
- **Las modificaciones en los sistemas de evaluación** impuestas por esta situación excepcional se recogerán, junto con el resto de modificaciones introducidas en las guías docentes, en **una adenda** para cada una de las asignaturas que será aprobada por los órganos competentes y **comunicada** a través de la página web de los Centros, la plataforma de docencia virtual ILIAS y el correo electrónico institucional. Esta publicación se considerará como **evidencia** para la agencia evaluadora DEVA con vistas al posterior seguimiento o renovación de la acreditación de los títulos.
- En general, y siempre que sea posible, se recomienda optar por una **evaluación continua**, a lo largo del proceso de aprendizaje (actividades, seminarios, proyectos, exposiciones, etc.), siempre velando por la **coherencia de la carga de trabajo del estudiantado** en esta modalidad de evaluación.
- En los casos en los que las asignaturas sean evaluadas mediante un mecanismo de **examen final síncrono** (preguntas tipo test, examen oral vía videoconferencia, etc.), se recomienda que su ponderación en la calificación final **no supere el 40%**.
- Para la elección de las diferentes herramientas de evaluación no presencial, hay que tener en cuenta los **recursos tecnológicos y las necesidades especiales del estudiantado**, así como los **recursos metodológicos, tecnológicos e informáticos** disponibles en la Universidad de Jaén para el tratamiento de la casuística de las

asignaturas con grupos grandes y pequeños. El profesorado debe consultar con el estudiantado de su asignatura su propuesta de instrumentos de evaluación, para tener en cuenta, en la medida de lo posible, sus opiniones y detectar posibles dificultades para la puesta en práctica de mecanismos de evaluación no presencial. Así, la evaluación de todo el estudiantado se realizará con garantías suficientes.

- La evaluación **síncrona** se debe realizar en las **fechas y horarios de examen** establecidos en el calendario académico de cada asignatura, teniendo como franja horaria de referencia la hora peninsular.
- Las pruebas de evaluación quedarán **registradas** mediante grabación de vídeollamadas o electrónicamente para aportar evidencias de cara a su posterior revisión, garantizando siempre que se respeten los fundamentos éticos y salvaguardando la privacidad del estudiantado.
- En todos los casos, se deberá tener en cuenta y ofrecer **alternativas** al estudiantado con **diversidad funcional**, con **necesidades educativas especiales** por situación de enfermedad sobrevenida o con limitaciones para acceder a recursos tecnológicos y de comunicaciones.
- El estudiantado mantiene su derecho a la **revisión de las calificaciones**. La fecha y hora de la revisión, así como los mecanismos para su realización serán anunciados por el profesorado al comunicar las calificaciones.
- **Estudiantado internacional:**
  - **Estudiantes salientes:** La transcripción de calificaciones de movilidades realizadas en el primer o segundo cuatrimestre del curso académico de las asignaturas que se encuentren en el contrato de movilidad, se realizarán utilizando los procedimientos habituales por parte de los centros, a través de las herramientas informáticas habilitadas a tal efecto. En cuanto a las asignaturas no incluidas en el contrato de movilidad, se evaluarán utilizando alguna de las vías de evaluación indicadas en este documento. En cualquier caso, si el/la estudiante ha cancelado la movilidad en el segundo cuatrimestre o ha renunciado a realizar la asignatura en destino por medios no presenciales, se facilitará en la medida de lo posible la incorporación a la docencia no presencial en la UJA. Igualmente, se tendrá en cuenta la reincorporación tardía del estudiantado saliente con asignaturas canceladas en movilidad internacional en la evaluación de la asignatura. Se aplicarán criterios flexibles para casos en los que la reincorporación del estudiante

a la UJA haya supuesto la imposibilidad de recuperar prácticas ya finalizadas. Se recomienda en estos casos que la evaluación para estos estudiantes solo tenga en cuenta la parte práctica de la asignatura que pueda efectivamente realizarse tras la reincorporación del estudiantado a la UJA. Para asignaturas del primer cuatrimestre que afecten a estudiantado reincorporado a la UJA en programas de movilidad, solo se tendrá en cuenta la evaluación de la parte práctica de la asignatura que pueda efectivamente realizarse por medios no presenciales a partir de la reincorporación del estudiante a nuestra universidad.

- **Estudiantes entrantes:** la evaluación de estos estudiantes, que han regresado a sus países de origen debido a esta crisis sanitaria, se llevará a cabo arbitrando alternativas para su evaluación por el profesorado responsable tal y como quedan descritas en alguna de las opciones recogidas en el siguiente apartado.

A continuación, se presentan diferentes **opciones para sustituir el examen final**, dependiendo de la tipología de las asignaturas y de si se trata de asignaturas anuales, de primer o segundo cuatrimestre:

#### **OPCIÓN A. SUSTITUIR EL EXAMEN PRESENCIAL POR ACTIVIDADES DE EVALUACION CONTINUA**

Esta opción se recomienda en aquellas asignaturas anuales y de segundo cuatrimestre que no hubieran finalizado en el momento de situación de alarma nacional.

#### **OPCIÓN B. SUSTITUIR EL EXAMEN PRESENCIAL POR EXAMEN ONLINE**

Sustituir el examen presencial por un examen no presencial que, con carácter general tendrá un peso máximo de un 50%. Excepcionalmente y por razones justificadas, este peso puede ser diferente, siempre según los límites establecidos en la guía docente aprobada inicialmente para el curso 2019-2020. Esta excepcionalidad será de particular aplicación para aquellas asignaturas que hayan finalizado su docencia en el momento de decretarse el estado de alarma nacional. En aquellos casos en los que el examen final no alcance el 100%, de la ponderación, la evaluación se completará con actividades alternativas.

## **OPCIÓN C. SUSTITUIR EL EXAMEN PRESENCIAL POR ENTREGA DE TRABAJOS**

Esta evaluación consistirá en trabajos académicos o proyectos realizados de forma individual por el estudiantado.

### **3.1. PROPUESTAS PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA**

Además de las actividades ya previstas en la guía docente, se deben plantear **otras actividades** que suplan a la prueba de evaluación final tradicional. Estas actividades pueden incluir, entre otras, **debates calificados en foros, elaboración de blogs, wikis, entrega de trabajos o informes (plataforma ILIAS), presentaciones individuales grabadas** por los/las estudiantes donde comenten algún tema o respondiendo a preguntas, **estudio de casos** enfocados a desafiar la comprensión de los contenidos de la asignatura por parte del estudiantado y **pruebas tipo test** seleccionadas aleatoriamente (verdadero/falso, opción múltiple, respuestas cortas, etc.) auto-evaluables o con feedback y control de tiempo prioritariamente. Este tipo de pruebas son fáciles de realizar con herramientas como **Google Forms** así como **desde la plataforma ILIAS**.

Se recomienda proporcionar una respuesta o comentario (mejor si es personalizado) para cada actividad, de forma que el estudiantado conozca tanto los puntos fuertes de su trabajo como aquellos aspectos a mejorar.

Para **revisar** los trabajos del estudiantado y detectar citas incorrectas o posible **plagio**, el profesorado puede acceder a la herramienta *Turnitin* disponible en este [enlace](#). Para ello, se debe **informar previamente al estudiantado** de la utilización de programas de control de plagio, así como de las consecuencias disciplinarias que pueden llevar aparejada la comisión de prácticas contrarias.

En el caso de **asignaturas que normalmente se imparten en laboratorio** con evaluación de la asistencia y las competencias relacionadas con capacidades manipulativas, entre otras, se sugiere la búsqueda y visualización de videos en los que se reproduzcan experiencias similares y su posterior **comentario o resolución de ejercicios** por parte del estudiantado. De no ser posible, se procurará adaptar las actividades formativas prácticas que estén asociadas a una prueba de evaluación, para favorecer que puedan ser calificadas.

Si hubiese actividades formativas cuya realización en remoto, por su naturaleza práctica, no fuera posible, se analizará la posibilidad de realizar un plan intensivo de

prácticas presenciales cuando se reanude la actividad docente presencial. Ello siempre que se den las circunstancias que lo permitan, atendiendo al calendario finalmente establecido.

En el caso de que algunas competencias específicas no se puedan trabajar en la asignatura de forma completa, y estas tengan continuidad en asignaturas de cursos posteriores a lo largo del itinerario formativo, se podrá indicar en cuáles de esas asignaturas se podría desarrollar un plan específico de refuerzo para el próximo curso.

## **3.2. PROPUESTAS PARA LA EVALUACIÓN ONLINE**

### **3.2.1. Evaluación oral mediante vídeollamada**

Este sistema es aplicable en **pequeños grupos** con menos de **40 estudiantes**, empleando 15 minutos o menos por estudiante y siendo necesario adaptar adecuadamente la duración de las pruebas. Para ello, se debe **comunicar por correo** a cada estudiante el día, hora y duración del examen oral con suficiente antelación.

Las **indicaciones básicas** para conectarse con los/las estudiantes el día de la prueba mediante vídeollamada están publicadas en la página web de la UJA, en el espacio web dedicado a la docencia virtual en el portal [informacion-sobre-coronavirus-covid-19](#). Este sistema es el más seguro, dado que nos garantiza la **identidad del estudiantado**. En este tipo de pruebas es importante tener en cuenta que, si le dedicamos 15 minutos por ejemplo a cada estudiante, para evaluar a una clase de 40 estudiantes necesitaríamos unas 10 horas. Por lo tanto, se recomienda formar equipos de docentes evaluadores o ajustar el horario dedicado al examen, evitando solapamiento con otras asignaturas.

En caso de elegir esta opción, debemos asegurarnos de que todo el estudiantado que decida presentarse dispone de **recursos técnicos suficientes** para conectarse (wifi, webcam, móvil).

La prueba realizada por videoconferencia debe articular sistemas de **grabación** (de imagen y sonido) y **custodia** de las evidencias. En este sentido, el **estudiantado** debe ser **informado**. Para todas las pruebas, pero especialmente para esta, es recomendable que el equipo docente defina rúbricas de evaluación o guías de valoración y que estas sean conocidas por el estudiantado con la suficiente antelación.

### **3.2.2. Evaluación escrita**

Esta opción no nos garantiza que el estudiantado no reciba apoyo para responder a las preguntas. La posibilidad de utilizar ayuda complementaria se puede minimizar si se controla el **tiempo de respuesta**, se evitan las preguntas de opción múltiple y **se plantean**, en cambio, **preguntas de desarrollo** enfocadas a desafiar la comprensión de los contenidos de la asignatura por parte del estudiantado. Para ello, se utilizará la plataforma **ILIAS o Google Forms**. Esto viene determinado por la necesaria observancia del marco normativo vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Alternativamente, se pueden plantear cuestiones, problemas o ejercicios (incluso que se puedan completar en papel y posteriormente, escaneados o fotografiados, se suban a la plataforma de docencia virtual ILIAS) basados en escenarios que requieran que el estudiantado aplique lo que ha aprendido, justifique las soluciones o la interpretación de diagramas o imágenes con ayuda, si se considera oportuno, de apuntes, bibliografía o la red.

En ambos casos, el profesorado puede pedir a sus estudiantes, tanto para responder a cuestiones complementarias sobre la prueba de evaluación como para comprobar su identidad, que se conecten a una sesión de **Meet Google** mientras realizan el ejercicio, dejando abiertos micro y cámara.

## **3.3. PROPUESTAS PARA LA EVALUACIÓN DE ENTREGA DE TRABAJOS**

### **3.3.1. Entrega de trabajos académicos**

Esta evaluación incluye **trabajos** que realiza el estudiantado, desde trabajos breves y sencillos hasta los más amplios y complejos propios de últimos cursos. Está indicada tanto para el desarrollo de capacidades como la búsqueda y extracción de información, o la organización y selección de conocimientos, valorando tanto el resultado del trabajo como la elaboración del mismo, a través de un seguimiento por parte del profesor y del propio estudiante.

Esta prueba se realiza en modalidad **asíncrona** y, para ello, el profesorado debe indicar los resultados de aprendizaje esperados, cómo debe realizarse su desarrollo, los recursos disponibles, los límites temporales, el formato de envío y los criterios para su evaluación.



### **3.3.2. Entrega de proyectos**

Esta evaluación se basa en la **elaboración de proyectos** por el estudiantado para valorar sus habilidades, competencias y conocimientos adquiridos con su realización. Está indicada para evaluar la capacidad del estudiantado a fin de aplicar los conocimientos y habilidades propias de la disciplina en la construcción de un proyecto. Para ello, el profesorado debe definir el objetivo del proyecto, orientar y seguir el avance del plan de trabajo propuesto.

Se realiza en modalidad **asíncrona**, aunque se puede complementar con pruebas síncronas de seguimiento y/o evaluación.

**En resumen**, las distintas alternativas de evaluación en la modalidad no presencial son:

- **Evaluación continua**
  - Foros (plataforma ILIAS).
  - Elaboración de blogs, wikis (plataforma ILIAS).
  - Presentaciones individuales grabadas por el estudiantado.
  - Estudio de casos.
  - Entrega de trabajos o informes.
  - Pruebas tipo test seleccionadas aleatoriamente (verdadero/falso, opción múltiple, respuestas cortas, etc.): Google Forms, plataforma ILIAS.
  
- **Evaluación online**
  - Evaluación oral mediante vídeollamada (Google Meet).
    - Examen oral (pequeños grupos).
  - Evaluación escrita mediante aplicaciones de test o videos interactivos (ILIAS o Google Forms).
    - Preguntas cortas de desarrollo temporizadas y aleatorizadas.
    - Preguntas de análisis crítico.
  
- **Evaluación mediante entrega de trabajos**
  - Evaluación de trabajos académicos.
  - Evaluación de proyectos.

Por último, se descarta el uso de herramientas de *proctoring*, principalmente por la imposibilidad de implantar y entrenar una herramienta que cumpla con los requerimientos funcionales y de seguridad que consideramos imprescindibles para el proceso de evaluación con los recursos y tiempo que disponemos.

#### **4. TUTORIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO**

- Los/las profesores/as tutores/as podrán llevar a cabo la **tutorización** del estudiantado y el **seguimiento** de los trabajos fin de Grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) usando los medios telemáticos que están al alcance del estudiantado, siempre que sea posible.
- Los **Centros**, en coordinación con los **Departamentos**, podrán adaptar los TFG y TFM a la modalidad virtual, mediante la **reprogramación** de estos trabajos –inicialmente planificados como experimentales dentro de las instalaciones de la Universidad o externas, o aquellos que implican actividades de campo– a la modalidad teórica/bibliográfica o de otro tipo que permita su realización telemática, garantizando la adquisición de las competencias específicas de la asignatura.
- En los casos donde no sea posible la adaptación de los TFG y TFM –experimentales o que requieran prácticas de campo– a la modalidad virtual, los Centros en coordinación con los Departamentos **podrán prorrogar** el periodo de realización por el mismo en que se haya visto suspendida su realización.
- Si las prácticas externas del estudiante se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que el estudiante pueda presentar el TFG o TFM aun sin tener superadas las prácticas, con los cambios transitorios en la normativa académica que ello requiera.
- Se permite la **defensa en modalidad no presencial** de los TFG y TFM de acuerdo con la resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 30 de marzo de 2020, por la que se autoriza de forma excepcional la realización telemática de todos los procedimientos relacionados con la defensa de trabajos fin de título de la Universidad de Jaén. Para ello, se estableció un protocolo de exposición y defensa no presencial de TFG y TFM para garantizar que pueda finalizar sus estudios todo el estudiantado que tenga planificado hacerlo en el periodo de suspensión de las defensas presenciales de TFG y TFM. Dicho

protocolo estará en vigor en tanto se mantengan las medidas excepcionales que impidan la realización del acto de defensa del TFG/TFM de forma presencial y consiste en:

- Con carácter general, **se mantendrán** las fechas planificadas de defensa de TFG/TFM especificadas en las diferentes convocatorias por cada Centro responsable. Sin embargo, la Coordinación del Máster podrá modificar la fecha de la convocatoria extraordinaria II de defensa de TFM, sin superar el mes de diciembre, y siempre justificando previamente dicha modificación.
- El estudiantado realizará la **entrega de su TFG o TFM** y la documentación correspondiente en formato electrónico, mediante envío por vía **telemática** a la dirección de correo electrónico u otro medio especificado por cada Centro. No se requerirá la entrega de ningún tipo de documentación en soporte físico.
- Las **Comisiones** de TFG y TFM, de acuerdo con la normativa del Centro correspondiente, podrán realizar los trámites que les corresponden utilizando medios telemáticos, evitándose en todo momento las reuniones de tipo presencial.
- El estudiantado, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios involucrados en la gestión de los trabajos fin de título (TFT) estarán **puntualmente informados** sobre todos los procesos que se modifiquen con motivo de la crisis del coronavirus vía correo electrónico y página web del Centro. Así mismo, aquellos miembros del PDI que formen parte de los tribunales tendrán derecho a ser asesorados por el Centro sobre los medios telemáticos adecuados para poder cumplir su labor.
- **Defensa del TFT:**
  - a. La **defensa** del TFG/TFM se realizará en la fecha y hora que se determine, conforme a lo establecido en la Normativa de TFG o TFM del Centro.
  - b. El **acto de defensa** del TFT se realizará de forma totalmente no presencial, utilizando medios audiovisuales. Dichos medios deberán ser adecuados para garantizar el normal desarrollo del acto, permitiendo la correcta participación de acuerdo con la normativa vigente.
  - c. Se podría dar la opción de **grabar la presentación** del TFG/TFM para enviarla con antelación a los miembros de tribunal que examinarán y valorarán dicha presentación. No obstante, el/la estudiante debe realizar **obligatoriamente la defensa síncrona de su trabajo**.

- d. En el **acto de lectura y defensa**, todos los miembros del tribunal deberán estar presentes por medios telemáticos. También estará conectado/a el/la estudiante por los mismos medios.
- e. El/la estudiante deberá **identificarse** mediante su DNI o documento acreditativo equivalente, el cual será comprobado por el/la secretario/a del Tribunal a través del medio telemático utilizado.
- f. Todos los participantes seguirán lo dispuesto en el **Reglamento General de Protección de Datos** -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.
- g. El acto deberá contemplar al menos **una sesión abierta** para exposición y debate, así como las sesiones cerradas necesarias para la constitución y deliberación por parte del tribunal.
- h. **Finalizado el acto**, el secretario o secretaria del tribunal levantará **acta** del desarrollo de la sesión o sesiones telemáticas. Toda la documentación correspondiente al acto de defensa del TFT deberá ser firmada mediante firma digital y remitida mediante correo electrónico al Centro responsable. En caso de que algún miembro del tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico dirigido al secretario o secretaria del tribunal, quien deberá aportar estos documentos al expediente.

## **5. TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE LAS TESIS DOCTORALES**

Se permite la tramitación y la defensa telemática de las tesis doctorales, de acuerdo con la resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 25 de marzo de 2020, siguiendo el siguiente protocolo:

- Los/las doctorandos/as realizarán el **depósito de su tesis doctoral**, entregando la documentación correspondiente en formato electrónico mediante envío al correo electrónico [doctorado@ujaen.es](mailto:doctorado@ujaen.es). No se requerirá la entrega de ningún tipo de documentación en soporte físico.
- Durante el periodo de **exposición pública** por vía telemática, quienes estén interesados en examinar el contenido de la tesis, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de

los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén, deberán solicitarlo mediante correo electrónico. Las peticiones recibidas serán atendidas por medios telemáticos.

- Las **Comisiones Académicas de los programas de doctorado**, así como el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (EDUJA) podrán realizar los trámites que les corresponden utilizando medios telemáticos, evitándose en todo momento las reuniones de tipo presencial.
- **Defensa de la tesis doctoral:**
  - Una vez **aprobado el tribunal** para la defensa de la tesis, y con anterioridad a la convocatoria del acto público de defensa, el/la doctorando/a deberá solicitar a la Escuela de Doctorado la defensa de su tesis acogiéndose a este procedimiento excepcional.
  - El **acto de defensa** de la tesis se realizará de forma totalmente no presencial, utilizando medios audiovisuales. Dichos medios deberán ser adecuados para garantizar el normal desarrollo del acto, permitiendo la correcta participación de acuerdo con la normativa vigente.
  - En el acto de **lectura y defensa**, todos los miembros titulares nombrados por el comité de dirección de la EDUJA deberán estar presentes por medios telemáticos. También estará conectado el doctorando por los mismos medios.
  - El doctorando o doctoranda deberá **identificarse** mediante su DNI o documento acreditativo equivalente.
  - Se asegurará la **sesión pública** del acto de la defensa de forma no presencial, permitiendo el acceso mediante videoconferencia a las personas que así lo soliciten a la EDUJA. Los doctores y doctoras que asistan a la exposición pública por medios telemáticos podrán hacer preguntas y comentarios en el momento que la presidencia del tribunal establezca.
  - Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el **Reglamento General de Protección de Datos** -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.
  - El acto deberá contemplar al menos **una sesión abierta** para exposición y debate, así como las sesiones cerradas necesarias para la constitución y deliberación por parte del tribunal.

- **Finalizado el acto**, el secretario o secretaria del tribunal levantará **acta** del desarrollo de la sesión o sesiones telemáticas. Toda la documentación correspondiente al acto de defensa de la tesis deberá ser firmada mediante firma digital y remitida mediante correo electrónico a la Sección de Doctorado. En caso de que algún miembro del tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico al secretario o secretaria del tribunal, quien deberá aportar dichos documentos junto con el resto del expediente.
- La **emisión del voto secreto** de la mención “*cum laude*” y la evaluación de la tesis para optar a “Premio Extraordinario de Doctorado” por parte del tribunal se realizarán empleando medios informáticos que garanticen el anonimato.

## **6. FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y APOYO AL ESTUDIANTADO**

Para facilitar el proceso de adaptación de la actividad docente y de evaluación en todas sus dimensiones y para todos los actores del mismo, manteniendo, en la medida de lo posible, todas las garantías de calidad y rigor en la formación universitaria, se han puesto en marcha iniciativas para fortalecer la formación del profesorado y orientar al estudiantado ante esta situación excepcional. Así, se ha elaborado una serie de materiales de ayuda y formación para la adaptación de la docencia al entorno virtual y para la adecuación de los escenarios de evaluación presenciales a los diferentes procedimientos de evaluación y trabajo en remoto, teniendo en cuenta las herramientas tecnológicas de la Universidad de Jaén. Para ello, se ha habilitado un espacio en la página web de la Universidad de Jaén: <https://www.ujaen.es/informacion-sobre-coronavirus-covid-19>, en el cual están disponibles las guías, videotutoriales y webinars de aplicación por el profesorado y estudiantado sobre la docencia virtual, así como documentos que recogen preguntas frecuentes y resolución de dudas (FAQ).

Además, se realiza asesoramiento personalizado tanto a profesorado como a estudiantado para resolver las dudas relacionadas con la docencia virtual a través del Servicio de Docencia Virtual y del Servicio de Informática.

## **7. MARCO NORMATIVO**

Con carácter general se debe cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE 6/12/2018).

Los canales telemáticos utilizados para la comunicación entre el estudiantado y el profesorado en la coyuntura actual, tanto en el ámbito de la docencia como en la evaluación online, consisten en el uso del correo electrónico de la Universidad de Jaén, la plataforma virtual ILIAS y el uso de videoconferencias a través de Google Meet. Esta comunicación conlleva el tratamiento de datos, imagen, conocimientos académicos u otra información, no obstante, en ningún caso supone la cesión de datos a terceros, sino que su uso se justifica con el único propósito de permitir el seguimiento de la docencia y la evaluación no presencial del estudiantado. La Universidad de Jaén debe garantizar: el derecho a la información, seguridad de la información y privacidad en cada tratamiento de datos personales.

En la evaluación online, las incidencias que se puedan producir, motivadas por cuestiones técnicas o por cuestiones sobrevenidas no imputables a ninguno de los sujetos que intervienen, darán lugar a la realización de un examen de incidencias.

En caso de grabar una videoconferencia en la que participe el estudiantado (clase o examen), se debe informar previamente sobre la realización de una grabación, que podrá incluir imagen y sonido o solo sonido. En el caso de los exámenes orales, la grabación de videoconferencias debe incluir tanto imagen como sonido. En el caso de la grabación de las clases síncronas, el estudiantado que no desee ser grabado debe inhabilitar y desactivar sus cámaras antes de comenzar la grabación. En cualquier caso, el profesorado **debe informar**, antes de iniciar la grabación, de lo siguiente:

*“Con motivo de la suspensión temporal de la actividad docente presencial en la Universidad de Jaén, se informa de las condiciones de uso de la aplicación de videoconferencia que a continuación se va a utilizar:*

*1. La sesión va a ser grabada con el objeto de facilitar al estudiantado, con posterioridad, el contenido de la sesión docente.*

*2. Se recomienda a los/las asistentes que desactiven e inhabiliten la cámara de su dispositivo si no desean ser visualizados/as por el resto de participantes.*

*3. Queda prohibida la captación y/o grabación de la sesión, así como su reproducción o difusión, en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado. Cualquier actuación indebida comportará una vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales.”*

En lo que respecta a las evidencias de evaluación no presencial, se realizará el registro de las pruebas mediante las herramientas disponibles en la plataforma de docencia virtual ILIAS, Google Forms o mediante Google Meet en el caso de videoconferencias.

## **8. CONSIDERACIÓN FINAL**

Esta guía será completada con documentación de ayuda a través de CRUE en cuanto a aspectos de detalle metodológico, tecnológico y, especialmente, legal que deban ser tenidos en cuenta por el profesorado para la implantación efectiva de cada una de las estrategias de adaptación propuestas.



## ANEXO I

### Adenda a la Guía Docente de la asignatura NOMBRE DE LA ASIGNATURA

Curso 2019-2020  
(Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 30/04/2020)

A causa de la crisis sanitaria causada por el COVID-19, el profesorado responsable de las asignaturas ha realizado una adaptación de los criterios académicos de acuerdo con las directrices del documento del marco andaluz sobre criterios de adaptación de 11 de abril de 2020 y la Guía para la adaptación de la docencia y evaluación en la Universidad de Jaén ante la situación excepcional provocada por el Covid-19 durante el curso académico 2019-2020 (aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2020). Estas adendas permiten documentar con evidencias los planes de contingencia adoptados, y las medidas de difusión y publicidad establecidas, ante el estudiantado, el profesorado y la sociedad en general.

**Titulación/Titulaciones:**

**Programa(s) Conjunto(s) de Estudios Oficiales:**

**Asignatura:**

**Código (s):**

**Coordinador/a de la asignatura:**

**Departamento/Centro:**

#### 1. BREVE DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS EN LOS CONTENIDOS Y/O COMPETENCIAS

(Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

#### 2. CAMBIOS EN METODOLOGÍA DOCENTE (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)



**3. CAMBIOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS** (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

**4. CAMBIOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN** (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

**5. TEMPORALIZACIÓN** (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

**6. RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS** (Introducir los cambios producidos respecto a la guía docente original)

**V.º B.º coordinador/a**

**Fecha**

## ANEXO II

### **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE ADENDAS A LAS GUÍAS DOCENTES DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

1.- Esta adenda debe ser cumplimentada **únicamente por el profesorado responsable de asignatura** de Grado o Máster, incluidos los TFG/TFM y las prácticas externas.

2.- La información cumplimentada en cada apartado de esta adenda corresponde a **las modificaciones introducidas respecto a la guía docente original** en esta situación excepcional. En el caso de que algún apartado no presente cambios respecto a la guía docente original, se describirá lo siguiente: “sin cambios respecto a la guía docente original”.

3.- **Los apartados 2, 3, 4 y 6** se cumplimentarán de acuerdo con la Guía para la adaptación de la docencia y evaluación en la Universidad de Jaén ante la situación excepcional provocada por el Covid-19 durante el curso académico 2019/20 (aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2020).

4.- Las adendas cumplimentadas, poniendo como nombre de archivo “**nombre el grado y la asignatura** (ej. Grado en Biología\_Microbiología Avanzada), se enviarán por correo electrónico a la **Dirección del Departamento** responsable de la docencia (en el caso de Grado), Centro responsable (TFG/TFM y prácticas externas) o a la **Coordinación de la Titulación** (Máster).

5.- **El plazo** para enviar esta adenda cumplimentada será fijado por el Departamento/Centro responsable o por la Coordinación del Máster.

6.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada asignatura** de Grado o Máster (si se imparte en un Programa Conjunto de Estudios Oficiales -Doble Titulación- deberán indicarse los códigos correspondientes a la asignatura en los distintos programas).

7.- Una vez **aprobadas las adendas** por Consejo de Departamento o, en su caso, por la Comisión de Coordinación Académica del Máster, se enviarán a los Centros responsables para su aprobación en la Comisión de Garantía de Calidad y Junta de Centro/Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado. En el caso de los TFG/TFM y prácticas externas que dependen de los Centros, estas se aprobarán por la Comisión de Garantía de Calidad y Junta de Centro. Dichas guías aprobadas se remitirán al Vicerrectorado de Coordinación de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas, a los responsables de

asignatura para su **publicación** en la plataforma de docencia virtual de cada asignatura y a los Departamentos/Coordinaciones de Máster correspondientes para su archivo. También, estarán disponibles en el Catálogo de Guías Docentes en el siguiente enlace: <https://uvirtual.ujaen.es/pub/es/informacionacademica/catalogoguiasdocentes>.